

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 "
" " de años anteriores 3,00 "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

Págs.	Págs.
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”	
Ministerio de Comercio	
Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dispone la libertad de precios de la cerveza 544	Comisión Local de Concentración Parcelaria 546
ADMINISTRACION ECONOMICA	
ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE SANTANDER	
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ministerio de Educación Nacional	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convocan 120 plazas para jóvenes inválidos en el Instituto Nacional de Reeduación de Inválidos 544	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 547 Notaría de don Mariano Lozano 547 Comisión Provincial de Servicios Técnicos de la provincia de Santander 547
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
ANUNCIOS OFICIALES	Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Villafufre, Polanco, Reinosa y Junta Vecinal de Pie de Concha 549
Distrito Forestal de Santander 545	
Distrito Minero de Santander 545	
Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado de Castilla la Vieja 546	
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castañeda 546	

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE COMERCIO

Excelentísimos e ilustrísimos señores:

Habiendo cambiado las circunstancias por las que esta Comisaría General intervino en su día el precio de la cerveza; considerando que la producción de la misma en el país es muy suficiente para atender tanto en cantidad como en calidad las exigencias del consumo, y de conformidad con la política de liberación económica que propugna el Gobierno de la Nación, en todo lo que sea compatible con los intereses de la economía nacional,

Esta Comisaría General, en ejercicio de la competencia que tiene atribuida por Ley de 24 de junio de 1941, Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 2 de agosto de 1949 y disposiciones complementarias, dispone lo siguiente:

1.º Se declara en régimen de libertad el precio de venta de la cerveza en toda clase de operaciones comerciales, tanto al por mayor como al por menor, en fábrica o al público.

2.º Quedan derogadas las Circulares de esta Comisaría General número 6/57, de 8 de agosto de 1957; 1/58, de 16 de enero de 1958; 9/58, de 31 de julio de 1958; 11/58, de 17 de septiembre de 1958, y demás disposiciones que se opongan a lo que en esta Circular se establece.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Comisario general,

Para superior conocimiento: Excmos. Sres. Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de la Gobernación, de Industria, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de junio de 1961.) 414

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

De acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955, en cuanto al Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos se refiere,

Esta Dirección General ha resuelto convocar 120 plazas para jóvenes inválidos que, en régimen de internado gratuito, recibirán en el Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos, durante el curso escolar 1961-62, además del tratamiento médico-quirúrgico adecuado a su invalidez, las enseñanzas regladas teórico-prácticas de la Iniciación Profesional Industrial, aprobadas según Orden ministerial de 3 de octubre de 1957. La estancia podrá ser prorrogada en cursos sucesivos hasta la terminación de dichas enseñanzas, previa solicitud por parte de los interesados y aceptación, en su caso, por la Junta Rectora del Instituto de Reeducción de Inválidos.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes normas:

1.ª Serán requisitos indispensables para tomar parte en esta convocatoria ser español, varón, comprendido entre los doce y dieciséis años de edad y estar afectado de invalidez del aparato locomotor o poseer una alteración funcional del mismo, congénita o adquirida, que perturbe seriamente la normal formación —pedagógica y profesional— del adolescente, así como no tener afectadas las facultades mentales y hallarse en posesión de certificado de estudios primarios. En su defecto, podrán ser admitidos también aquellos aspirantes que, sin estar en posesión de dicho documento, superen un examen mediante el cual acrediten la debida suficiencia en las materias que comprende la enseñanza primaria.

2.ª Las peticiones de ingreso deberán formularse en instancia escrita de puño y letra de los interesados y dirigidas al Director del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos (finca de Vista Alegre, Madrid-19), antes del día 30 de junio próximo. Dicha solicitud deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento.

b) Certificación médica oficial acreditativa de la invalidez, de estar vacunado y revacunado, no padecer enfermedad infecto-contagiosa ni mental.

c) Dos fotografías tamaño postal, una de frente y otra de perfil, desnudo, en forma que sea claramente visible y apreciada su invalidez.

d) Certificado de estudios primarios.

3.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y seleccionados los aspirantes, se procederá a su reconocimiento médico en el Instituto y, en su caso, al examen de suficiencia correspondiente, a cuyo efecto serán convocados personalmente.

4.ª Acordado el ingreso definitivo de los aspirantes, pasarán a las clínicas del Centro para su rehabilitación funcional y, al terminar ésta o simultáneamente, asistirán a las clases y talleres correspondientes al primero y segundo curso de la Iniciación Profesional, con arreglo al plan aprobado por Decreto de 23 de agosto de 1957 ("Boletín Oficial del Estado" de 18 de septiembre siguiente), cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Orden de 3 de octubre del mismo año ("Boletín Oficial del Estado" del 21).

5.ª Aquellos alumnos que solicitaron en convocatorias anteriores y presentaron la documentación completa, bastará con que reiteren la solicitud para la presente convocatoria.

6.ª Por las Juntas provinciales de Formación Profesional Industrial se dará la máxima publicidad a la presente convocatoria por medio de la prensa y radios locales a su cargo, y asimismo, los Directores de los Centros oficiales de Formación Profesional Industrial insertarán la misma en su tablón de anuncios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional. (Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 7 de junio de 1961.) 415

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde del monte denominado "Cuesta y Troncos", número 334 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, pertenecientes a los pueblos de Cosío y Rozadio, Ayuntamiento de Rionansa, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 25 de septiembre de 1961, a las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal, don Modesto Ortega Erqueta, iniciándose las operaciones citadas en el sitio denominado "El Torraço", conocido también por "La Tejera", situado lo más al Norte posible del citado monte y a unos 200 metros del pueblo de Cosío.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Pasaje del Arcillero, número 2, 2.º, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significar que, de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 11 de enero de 1928 el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio suscritos en el correspondiente Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada, y los datos que existan en el Ayuntamiento de Rionansa y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo, tanto los representantes de la Junta Vecinal de Cosío y Rozadio, como todos los interesados en la operación o sus legales represen-

tantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Junta Vecinal propietaria del monte y dueños colindantes con él.

Santander, 10 de junio de 1961.
El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Maruja", número 15.959 solicitado por "S. A. Carbones de la Nueva", vecino de Madrid, con 1.295 pertenencias de mineral de zinc, en el término municipal de Piélagos, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia del pueblo de Oruña.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, dirección Oeste, 19º Sur, 369,16 metros; de la primera a la segunda, Sur, 19º Este, 58,30 metros; de la segunda a la tercera, Este, 19º Norte, 800 metros; de la tercera a la cuarta, Norte, 19º Oeste, 700 metros; de la cuarta a la quinta, Este, 19º Norte, 1.800 metros; de la quinta a la sexta, Norte, 19º Oeste, 3.600 metros; de la sexta a la séptima, Oeste, 19º Sur, 1.500 metros; de la séptima a la octava, Sur, 19º Oeste, 200 metros; de la octava a la novena, Oeste, 19º Sur, 700 metros; de la novena a la décima, Norte, 19º Oeste, 200 metros; de la décima a la décimoprimera, Oeste, 19º Sur, 300 metros; de la décimoprimera a la décimosegunda, Sur, 19º Oeste, 100 metros; de la décimosegunda a la décimotercera, Oeste, 19º Sur, 300 metros; de la décimotercera a la décimocuarta, Sur, 19º Oeste, 100

metros; de la décimocuarta a la décimoquinta, Oeste, 19º Sur, 300 metros; de la décimoquinta a la décimosexta, Sur, 19º Oeste, 200 metros; de la décimosexta a la décimoséptima, Oeste, 19º Sur, 300 metros; de la décimoséptima a la décimoctava, Sur, 19º Oeste, 200 metros; de la décimoctava a la décimonovena, Oeste, 19º Sur, 200 metros; de la décimonovena a la vigésima, Sur, 19º Oeste, 2.600 metros; de la vigésima a la vigésimoprimera, Este, 19º Norte, 500 metros; de la vigésimoprimera a la vigésimosegunda, Sur, 19º Oeste, 600 metros; de la vigésimosegunda a la vigésimotercera, Este, 19º Norte, 500 metros, y de la vigésimotercera a la primera, Sur, 19º Oeste, 441,70 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 1.295 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 8 de junio de 1961.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Teodora", número 15.951, solicitado por don Luis Alonso Fernández, vecino de Ganzo-Torrelavega, con 10 pertenencias de mineral de cuarzo, en los parajes denominados de "El Burco" y otros, del pueblo de Quijas, término municipal de Reocin, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el pie de la línea media vertical de la fachada Este de la casa "El Burco", en el paraje del mismo nombre, Ayuntamiento de Reocin.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, dirección S, 18° 44' Este, 200 metros; de la primera a la segunda, Oeste, 18° 44' Sur, 900 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 18° 44' Oeste, 100 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 18° 44' Norte, 800 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 18° 44' Oeste, 100 metros, y de la quinta al punto de partida, Este, 18° 44' Norte, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 10 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero y la división es centesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 8 de junio de 1961.
El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz.

JEFATURA REGIONAL DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO DE CASTILLA LA VIEJA

Declarada por Decreto 1.720/1960 de 7 de septiembre de 1960 la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte Corconte, Dehesa y Soto, número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la fecha del uno de julio del año actual y hora de las diez de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos datos se describen a continuación:

Término municipal: Campoo de Yuso.

Denominación del monte: "Corconte, Dehesa y Soto", número 176 de los del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Pertenencia: Al pueblo de La Población.

Superficie a ocupar: cuatrocientas cincuenta Has. (450).

Límites:

N.: Término municipal de Lueña.

S.: Terrenos del propio monte.

E.: Terrenos del propio monte.

O.: Monte "Los Humanos", número 172 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Santander.

Además, según está previsto en el Decreto citado se delimitará una parcela de 10 Has. en este mismo monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Campoo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte, con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente, se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un notario.

Burgos, 12 de junio de 1961.—
El ingeniero jefe regional (ilegible).

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASTAÑEDA

Federico Castanedo Martínez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castañeda.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de contribuyentes de este término municipal, que ha de servir de base para la aplicación de las cuotas para el sostenimiento de esta Hermandad y su servicio durante el ejercicio de 1961, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría de la Hermandad, por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el de la Organización Sindical, pudiendo ser examinado y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Pasado dicho plazo, las cuotas se considerarán firmes y se harán efectivas en la forma reglamentaria.

Castañeda, 29 de mayo de 1961.
El jefe de la Hermandad, Federico Castanedo Martínez.

COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA ABAÑO (SANTANDER)

Aviso

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Abaño (Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 1 de diciembre de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de hoy, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona, a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases pueden establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Abaño, 9 de junio de 1961.—
El presidente de la Comisión Local (ilegible).

ADMON. ECONOMICA

ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS DE SANTANDER

Impuesto sobre el producto bruto de las minas

Normas de valoración para el tercer
trimestre de 1961

Según comunica a esta Administración de Rentas la Inspección

Técnica de Impuestos Mineros de la 1.ª Región, durante el trimestre arriba expresado, regirán en la provincia de Santander, las mismas normas de valoración dadas para el segundo trimestre.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia para conocimiento de los interesados. Santander, 8 de junio de 1961. El administrador de Rentas (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de doña Angeles Fuentes Sastre, contra don José Luis Corrales Fernández, a las resultas de cuyas actuaciones se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los derechos que puedan corresponder al demandado por el traspaso del local de negocio que el mismo tiene establecido en un bajo del edificio del Gran Casino del Sardinero, de esta capital, y en cuyo local tiene instalado el demandado un comercio de ultramarinos denominado "Nancy", los cuales derechos de traspaso fueron embargados a las resultas de los mencionados autos, que actualmente se encuentran en periodo de ejecución de sentencia.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Castelar, número 5, primero, el día veintiocho de los corrientes, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que servirá de tipo para la misma la cantidad de sesenta mil pesetas, en que pericialmente fueron tasados los mencionados derechos de traspaso; que para tomar parte en aquélla deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirva de base, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero, y que el rematante habrá de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo 332 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos y aceptar las obligaciones impuestas por dicho texto legal.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a diez de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El juez, Jesús Porrás de la Mata. — El secretario, P. S. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 275 pesetas.

NOTARIA DE DON MARIANO LOZANO

Anuncio de subasta extrajudicial

El día 27 del presente mes y hora de las doce del mediodía, se celebrará en el despacho del notario de esta ciudad, don Mariano Lozano Díaz, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, 21, subasta pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.872 del Código Civil, enajenándose diversa mercancía y maquinaria de un negocio de zapatería, cuyo detalle obra en poder del citado fedatario, al igual que el pliego de condiciones a que ha de ajustarse.

Es segunda subasta, por haber quedado desierta la primera, señalada para el pasado día 7 del corriente mes.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 85 pesetas.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Anuncios de subasta

La Comisión Permanente de los Servicios Técnicos, en su reunión del 12 de los corrientes, ha acordado aprobar y anunciar la subasta de las siguientes obras del Plan del año 1960:

Abastecimiento de aguas a Udías.

Presupuesto de contrata: pesetas 3.666.364,23.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Abastecimiento de aguas a Fresnedo, Ayuntamiento de Soba.

Presupuesto de contrata: pesetas 443.994,49.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Alcantarillado al barrio de La Torre, Ayuntamiento de Liérganes.

Presupuesto de contrata: pesetas 137.398,50.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Puente sobre el río Miera, en Liérganes.

Presupuesto de contrata: pesetas 294.146,90.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Puente en Carmona, Ayuntamiento de Cabuérniga.

Presupuesto de contrata: pesetas 157.843,10.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Casa del médico y Centro de Higiene en Las Rozas.

Presupuesto de contrata: pesetas 300.000,00.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Centro de Higiene y casa del médico en Villafufre.

Presupuesto de contrata: pesetas 300.000,00.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Matadero en Mataporquera, Ayuntamiento de Valdeolea.

Presupuesto de contrata: pesetas 540.930,00.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Ampliación de las instalaciones del Matadero de Laredo.

Presupuesto de contrata: pesetas 300.000,00.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto.

Fianza definitiva: 4 por 100 del presupuesto.

Los proyectos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto

en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial), en donde podrán ser examinados por los interesados.

Las proposiciones para concurrir a estas subastas, ajustadas al modelo que se inserta al final, deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas, y se presentarán en el Gobierno Civil durante los veinte días hábiles a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en cuyo anverso se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de la obra de ...", y durante las horas de nueve a dos. En sobre aparte, se acompañará: el resguardo de la fianza provisional, Carnet de Empresa con responsabilidad, declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la vigente Ley de Administración y Contabilidad del Estado y Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955, Carnet Nacional de Identidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales, de Accidente y Contribución Industrial, poder notarial que autorice, en su caso, al representante de cualquier sociedad o particular para actuar en nombre de los mismos.

La apertura de pliegos se verificará en el Gobierno Civil, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y si se presentaren dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si persistiere la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional de la obra.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de anuncios de toda clase, pólizas, honorarios de toda clase que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear que se relacionen con las obras.

La Junta de admisión de proposiciones estará formada por el Excmo. señor gobernador civil-presidente de la Comisión o persona en quien delegue; el abogado del Estado-jefe y el interventor de Hacienda, dando fe del acto el secretario de la Comisión.

Santander, 15 de junio de 1961. El gobernador civil-presidente, José Elorza Aristorena.

Modelo de proposición

Don, vecino de, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día, así como de las condiciones de la subasta, se compromete a realizar la obra de, cuyo presupuesto es de pesetas, en la cantidad de pesetas, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos, así como a los planos y proyectos examinados.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 698 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Antonio Fitera Teijeiro, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y uno. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio de desahucio en precario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, y seguido entre partes: de la una, como demandante-apelado, don José Luis Ruiz Calderón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Santander, por sí y en nombre de doña Dominica Amelia Calderón Martínez y don Juan Joaquín Ruiz Calderón en interés de la comunidad de herederos de don José Ruiz Varela, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandado-apelante, don Pedro Saez Diego, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Arce, representado en esta instancia por el procurador don Manuel García Gallardo y defendido por el letrado don Mariano Martínez

de Simón; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que, con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, dictó el juez de primera instancia de Santander número uno.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Pedro Saiz Diego, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta, en autos de juicio de desahucio por precario, instados por don José Luis Ruiz Calderón, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José-Antonio Seijas. — Enrique Rodríguez-Lacín. — Germán Cabeza. — Juan Calvente. — Juan Manuel Orbe. — Rubricados.

Concuerda lo preinserto con su original al que me remito en fe de ello. — Y para que tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido y firmo la presente en Burgos a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — El secretario de Sala, Antonio Fitera Teijeiro.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 349 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación

En autos de juicio de cognición, seguidos a instancia del procurador don Juan M. González G. Salomón, asistido del letrado don Benito Laborda Falla, en nombre y representación de don Antonio Raba de la Riva, contra "Industria Cerrajera", declarada en rebeldía, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a tres de junio de mil

novecientos sesenta y uno.—El señor juez municipal del distrito número uno, don José Manuel Balboa Cobo, ha visto este juicio verbal seguido a instancia de don Juan M. González G. Salomón, procurador, en nombre y representación de don Antonio Raba de la Riva, mayor de edad, casado, agente comercial y de esta vecindad, contra la Entidad Mercantil "Industria Cerrajera", con domicilio en Madrid, calle Villamil, 62 y 74, con objeto de que, por la parte demandada se declare la certeza de la demanda origen de la presente litis, y se avenga, en su consecuencia, a reconocer el derecho que asiste a la parte actora al formular la reclamación que ha interpuesto ante el juez proveyente; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Entidad "Industria Cerrajera" a que satisfaga a don Antonio Raba de la Riva, la cantidad de siete mil pesetas, digo, siete mil novecientos dieciséis pesetas con cincuenta céntimos, imponiéndole, igualmente, las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y con imposición de todas las costas a la parte demandada, lo pronuncia, manda y firma. — J. Balboa.—Rubricado.

Publicación. — Seguidamente fue leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública el señor juez municipal que la dictó. — Doy fe. — Alfonso Mosquera. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado "Industria Cerrajera", con domicilio en Madrid, declarada en rebeldía, expido la presente en Santander a tres de junio de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario del Juzgado, Alfonso Mosquera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 267 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar las bases del concurso

para la provisión de la plaza de viceinterventor de estos fondos municipales.

Designar administrador de Mercados, en virtud de concurso, a don Bernardo González López.

Reducir a cuatro las cinco Secciones de Recluta actuales.

Modificar el artículo 1.037 del Reglamento General de este Excelentísimo Ayuntamiento, obligando el uso de batas a los vendedores en cajones o puestos de los Mercados.

Ejecutar pequeñas obras en la Plaza de José Antonio, que sirvan de base para la instalación de un Parque Infantil.

Ajustar conciertos económicos para el pago de la tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de alimentos, en cuanto a las bebidas carbónicas y refrescantes.

Mostrar conformidad con el proyecto de delimitación del Polígono "Cazona", expuesto en la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, para oír a esta Excmo. Corporación Municipal.

Ratificar acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, facultando a la Alcaldía para iniciar el expediente de concesión de las aguas del río Pisueña, para la ampliación del abastecimiento de aguas a esta ciudad.

Iniciar definitivamente el expediente de expropiación de terrenos situados en La Gándara (Sardinero), para ubicar en ellos edificaciones e instalaciones deportivas, ratificándose explícitamente el acuerdo de necesidad de ocupar aludidos terrenos para el fin indicado, que figura en el Plan Comarcal.

Ratificar acuerdo plenario de 2 de marzo último, aprobatorio de las bases del concurso para la provisión en propiedad de la plaza vacante de ayudante del ingeniero de Caminos municipal, con la modificación introducida por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 31 de mayo último, en la base octava de la convocatoria.

Santander, 1 de junio de 1961. El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión

celebrada el día 31 de mayo de 1961.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Pasar a la Comisión de Obras oficio de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en relación con el Plan Parcial número 1 "Menéndez Pelayo" del Plan Comarcal de Santander.

Pasar a la Comisión de Obras escrito del Colegio de los Sagrados Corazones, solicitando ayuda económica para la construcción de un pabellón destinado al apostolado social que proyectan iniciar en esta ciudad.

Proceder a la designación de un funcionario para que se ocupe de la labor auxiliar, a fin de imprimir una mayor celeridad a la confección del Inventario General de Bienes Municipales.

Quedar enterada y trasladar a los Negociados y Servicios correspondientes, diversas disposiciones oficiales de interés para la Administración municipal.

Abonar suplencia a un funcionario municipal.

Desestimar reclamación de la S. A. "Construcciones Ibáñez", para que se le excluya del pago del arbitrio por tasa de equivalencia, como propietaria de una finca sita entre las calles de Castilla, 14 y Rodríguez, 7.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Anónima "Construcciones Ibáñez", contra el acuerdo municipal de 3 del actual, que denegó su petición para que se dejasen sin efecto los requerimientos de la Agencia Ejecutiva sobre los débitos que tiene pendientes por el arbitrio de plusvalía, en su modalidad de tasa de equivalencia.

Volver a la Comisión de Hacienda, para nuevo estudio, propuesta de ajuste de un concierto económico con don Timoteo Fernández Herrero.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la Oficina Interventora.

Ejecutar pequeñas obras en la Plaza de José Antonio, que sirvan de base para la instalación de un Parque Infantil.

Proponer al Pleno inicie definitivamente el expediente de expropiación de terrenos situados en La Gándara (Sardinero), para ubicar en ellos edificaciones e instalaciones deportivas.

Santander, 3 de junio de 1961.
El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE TORRE-LAVEGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de marzo próximo pasado, ratificada el día 27 de abril último, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación del término municipal de Torrelavega y que se someta a información pública durante el plazo de un mes, en consonancia con cuanto determina el artículo 32 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el Plan General de Ordenación antes aludido, está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho.

Torrelavega, 10 de junio de 1961.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Aspirantes a la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento que se publica por espacio de quince días, a efectos de reclamación ante esta Corporación, en cumplimiento del número 3 de las bases que regulan la oposición.

D. Lucas Arenal Arenal.

D. Víctor A. Fernández Pacheco.

D. José Hervás Barquín.

D. Jacinto Fernández Gutiérrez.

D. Lucas Arenal Fernández.

Villafufre, 7 de junio de 1961.
El alcalde, Miguel Arenal.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Con esta fecha quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, y por el plazo de quince días, las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del año 1960. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Polanco, 7 de junio de 1961.
El alcalde, J. Cabrero.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 30 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

La Corporación se da por enterada de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior.

Se concede en propiedad y a perpetuidad el nicho número 93 del Cementerio Municipal a don Jesús Sarrasín Lazcano.

Se concede, igualmente, a doña Emilia Fernández Ruiz, el nicho número 96, Alzado Sur, en propiedad y a perpetuidad.

Se autoriza a doña Gregoria Meléndez Mencía para efectuar obras de reparación en la casa de su propiedad, sita en Ramón y Cajal, número 1.

Se acuerda autorizar a don Julio Ceballos López para colocar nueva tubería de toma de agua potable a la casa de su propiedad, sita en José Antonio, número 46.

Se acuerda conceder en arrendamiento al industrial carnicerío don Tomás Conde Cuevas, el puesto núm. 8 y contiguo de la Plaza de Abastos.

Se acuerda jubilar, por edad, al funcionario adscrito al Servicio de Limpieza, don Lucio Serna Alonso.

Reinosa, 31 de mayo de 1961.—
El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 del corriente mes.

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Comisión Permanente de la correspondencia y boletines oficiales recibidos durante la semana anterior, acordándose su cumplimiento y archivo.

Se aprueban facturas por servicios y suministros al Ayuntamiento por un importe de pesetas 24.490,37.

Se concede licencia de obras para reformar una galería al vecino don José Álvarez Fernández.

Se acuerda, en solicitud de li-

encia de obras, comunicar a don Virgilio Hoyos Rodríguez, la necesidad de que presente proyecto firmado por facultativo competente.

Se concede permiso para instalación de dos rótulos anunciadores en la fachada de la casa número 46 de la calle de José Antonio, a don Julio Ceballos López.

Se acuerda no acceder a la prohibición de aparcamiento de vehículos de línea de autobuses frente al establecimiento Basmont, según tiene instado don Manuel Moreno Casal.

Se concede licencia de apertura de una barbería peluquería a don Ramón Tessier Bricut, en calle Joaquín Costa, número 12.

Se acuerda estimar reclamación de don Juventino López de Vega, contra reclamación padrón arbitrio galerías y miradores.

Se acuerda informar favorablemente proyecto de instalación de línea telefónica ampliando otras existentes a instancia de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica de España.

Se acuerda contratar como obrero eventual para obras municipales a don Eutiquiano Alvarez.

Reinosa, 7 de junio de 1961.—
El secretario (ilegible). — Visto bueno, el alcalde, Vicente González Sanz.

JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

Don Marcelino Higuera Ornazabal, presidente de la Junta Vecinal de Pie de Concha.

Hago saber: Que esta Junta que presido en sesión celebrada el día de la fecha, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de 200 robles de la finca Cuesta la Viga Jollancón, propiedad de este pueblo, a los que ha de atenderse la misma, y que tendrá lugar el día 30 del actual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, significando que tales pliegos están expuestos durante el plazo de ocho días.

Pie de Concha, 10 de junio de 1961.—El presidente de la Junta Vecinal, Marcelino Higuera.